



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Expediente: 4764/2022 RFS/00215

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 16 de marzo de 2022, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad mercantil Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

Segundo. La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a que se notifique la presente resolución y las 18:00 horas del día 6 de enero de 2023. El número premiado será aquel que coincida con el número extraído en el sorteo del Cupón de la ONCE que tendrá lugar el 6 de enero de 2023. La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 109.036,74 Euros.

Tercero. La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 1 de 11



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo. Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

Tercero. Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto. Disponibilidad de los bienes. La sociedad mercantil Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Único. Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad mercantil Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, bajo las siguientes condiciones:

1. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a que se notifique la presente resolución y las 18:00 horas del día 6 de enero de 2023. El número premiado será aquel que coincida con el número extraído en el sorteo del Cupón de la ONCE que tendrá lugar el 6 de enero de 2023, estando prohibida la participación a los menores de edad o incapacitados, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 100.000 soportes de participación, numerados del 00000 al 99.999, ambos inclusive, a razón de un número por soporte, al precio de Cinco Euros (5 €) cada uno.

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 2 de 11



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En particular, se deberá dar cumplimiento a la obligación de efectuar retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de la rifa, según lo previsto en el artículo 75.2.c) del referido reglamento.
4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
6. La sociedad mercantil Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 3 de 11



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Título I del Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 4 de 11

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

ANEXO I

BASES DE LA RIFA

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 5 de 11

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

Bases, Términos y Condiciones de la Rifa "El Camión de los Regalos 2023"

PRIMERO: OBJETO

La presente Rifa está organizada por VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B-91.903.039 y domicilio social en C/ Manuel Calvo Leal nº 2 entreplanta, Dos Hermanas (41701- Sevilla), constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Javier López Cano, en fecha 20 de Octubre de 2.010 y protocolo nº 2.804, con los fines de promocionar el negocio de frutas y verduras, que se tiene instalado en la Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz).

El organizador se constituye como el único garante de la disponibilidad de los premios y como el único obligado a la entrega de los bienes a los agraciados de la Rifa.

SEGUNDO: ÁMBITO Y DURACIÓN

La venta de las papeletas de la Rifa se llevará a cabo en todo el territorio nacional, incluidas las islas, desde el día siguiente a la obtención de la pertinente autorización hasta el 6 de enero de 2023 a las 18:00 horas.

Se emitirán CIENTO MIL (100.000) papeletas a un precio de CINCO EUROS (5 €) cada una, numeradas desde el número 00.000 al 99.999 ambos inclusive, a razón de un único número por papeleta.

La venta de papeletas se llevará a cabo por medios telemáticos y físicos. Los números de las papeletas destinadas a cada uno de los medios serán totalmente independientes para evitar posibles duplicidades.

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios telemáticos a través del siguiente proceso:

1. Visitar el sitio web www.elcamiondelosregalos.es.
2. Registrarse con los datos solicitados en el proceso de compra y adquirir las papeletas.
3. El usuario recibirá un email en la dirección facilitada en el registro, con las papeletas en formato PDF para su impresión si se desea.
4. Las papeletas adquiridas quedarán enlazadas al titular registrado y a los datos de la tarjeta de crédito utilizada para el pago, siendo éste el agraciado y sirviendo este enlace como comprobante jurídico de la compra.

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 6 de 11



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios físicos directamente en la Estación de Servicios Leo, sito en Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), así como en el domicilio del organizador.

Con el fin de evitar una posible falsificación de la papeleta premiada cada papeleta incluye una numeración encriptada, de forma que se puede averiguar el número real con el que se está participando en el sorteo.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Los premios que recibirá el agraciado de la Rifa serán los siguientes:

- | | |
|---|-------------------|
| 1.- Tarjeta Solred R – Regalo combustible | Precio 1.000,00 € |
| 2.- Tarjeta regalo Carrefour | Precio 2.000,00€ |
| 3.- Vehículo motor marca AUDI A7 – Sportback | Precio 64.900,00€ |
| Matrícula 7101LLK .- actualmente tiene 20.173 Km. | |
| Fecha de matriculación 03/12/2.020. | |
| 4.- Vehículo DUCATI Monster R2 R 22 | Precio 11.003,36€ |
| Nº bastidor ZDM3M35AANB000845 | |
| 5.- Vehículo a motor SEAT 600 – Color rojo | Precio 100,00€ |
| Matrícula CC023753, teniendo 82.726 Km | |
| Fecha de matriculación 06/08/1.968. | |
| 6.- Taurus 970.962 Ready Black | Precio 57.90€ |
| 7.- Robot ROOMBA combo R113840 | Precio 311.00€ |
| 8.- Samsung UE55AU7175UXXC | Precio 499,00€ |
| 9.- SONY Playstation 5 Stand chasis B | Precio 499€ |
| 10.- ACER C-241650I3-115G4/8/256/W10 | Precio 592.41€ |

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 7 de 11

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

Canon c/derecho reembolso Certf. RDL12/17	Precio 6.59€
11.- Samsung GALS20 FE 6.5P/4G/8N/6+128GB/BL	Precio 497,67€
Canon c/derecho reembolso Certf. RDL12/17	Precio 1,33€
12.-PS Suministro PREMIUM GB	Precio 29.00€
13.- Hisense WDQY901428VJM	Precio 479.00€
14.- Samsung RS68N8231S9/EF FDP 741 side by side	Precio 949.00€
15.- Tefal FR3310 EASY PR-FDP 642 – freidora	Precio 41.24€
16.- Tefal CB5005 – FDP 647 Tabla de asar	Precio 28.84€
17.- Philips GC7808/40 FDP 663 – generadores	Precio 106.61€
18.- Krups KP1705 DOLCE G FDP 4111 cafeteras D	Precio 73.55€
19.-Rowenta SF 3122 EO FDP 601 Planchas	Precio 20.65€
20.- Huawei P SMART Z 6.6P/FDP 3990 Smartphone	Precio 189.25€
Nº serie 861233042534896	
21.- Daewoo DBT-10 GRAFIT FDP 117 – altavoces INN P	Precio 33.08€
22.- Microsoft Surface G FDP M325 – convertibles	Precio 346.26€
Nº serie 015780783351	
23.- BONOS VIAJE: Disneyland Paris	Precio 1.500,00€
24.- BONOS VIAJE: Crucero por el Mediterráneo	Precio 1.500,00€
25.- Rockhopper 29 Flored/WHTL	Precio 500.00€
26.- Rockhopper 27.5 Tarblk/WHT M	Precio 500.00€

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 8 de 11



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

27.- 4 Lingotes de 100 gr. de oro fino.

Precio 21.272,00€

Pureza 9999 marca Sempsa

El valor total de los premios asciende a CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.036,74). Los premios no podrán canjearse por su valor dinerario.

Respecto a los Bonos Viaje, le agraciado dispondrá de dicho importe anteriormente especificado para la realización de los viajes que desee, concretando con la agencia de viajes en cuestión, los traslado, a los aeropuertos de salida y destino, así como de los puertos de salida y llegada, debiendo el agraciado abonar aquellos traslados y/o excursiones que no entrasen en dicho bono.

CUARTO: DEPÓSITO, PUBLICACIÓN DEL NÚMERO AGRACIADO, ENTREGA DEL PREMIO Y PUBLICIDAD.

Los premios que componen la Rifa estarán depositados en las instalaciones sita en Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), hasta el momento de su entrega a los agraciados.

El único agraciado será el comprador de la papeleta coincidente con el número principal (sin la serie) del sorteo celebrado el día 6 de enero de 2021 por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.).

El número agraciado en dicho sorteo será publicado en el sitio web www.elcamiondelosregalos.es, en nuestras redes sociales y en la página oficial de la O.N.C.E.

La entrega de los premios se llevará a cabo en nuestro establecimiento sito en la Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), siendo el agraciado responsable de recoger y transportar a su cargo los premios hasta donde designe.

El agraciado acepta que su imagen sea usada en los distintos medios de comunicación (prensa, televisión, webs, redes sociales, así como cualquier otro) con el fin de publicitar y dar a conocer al agraciado de la Rifa durante los dos años siguientes a la entrega de los premios.

La fecha de caducidad de las papeletas es de 1 AÑO desde la fecha de celebración del sorteo, en el caso de que no aparezca el agraciado de los premios en dicho plazo la Rifa quedará desierta, pudiendo disponer VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. de los premios libremente.

QUINTO: PARTICIPANTES

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 9 de 11



Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido alguna papeleta, previo pago de CINCO EUROS (5 €) cada una, teniendo prohibida la participación en esta Rifa los menores de edad y los incapacitados legalmente.

SEXTO: FISCALIDAD

El premio está sujeto a la retención de IRPF, siendo por cuenta del ganador, por lo que tal importe deberá de ser abonado con carácter previo a la recogida el premio, tal y como establece la normativa vigente, las personas, físicas o jurídicas, que realicen Rifas estarán obligados a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese Impuesto.

Es por ello, que el ganador, deberá de entregar dicha cuantía con el fin que VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. lo ingrese a nombre del agraciado, el importe correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que esté en vigor en ese momento.

Por último, de igual forma el ganador de hará cargo de los impuestos correspondientes a la matriculación de los vehículos a motor como al cambio de titularidad de los mismos.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA.

La entidad organizadora, es la responsable y única garante tienen el pleno dominio de los bienes incluidos en la cesta, y será la obligada de entregar el premio al ganador de la rifa, a través de su representante legal, Don David Pérez Nieto.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y publicadas en el sitio web www.elcamióndelosregalos.es a disposición de todos los participantes.

En caso de divergencias sobre la interpretación de las bases, serán los Juzgados y Tribunales competentes los encargados de resolver las mismas.

NOVENO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

El VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 10 de 11



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 06053 Fecha: 25/04/2022

Para la compra de papeletas a través del sitio web www.elcamiondelosregalos.es y para el acceso a determinada información y contenido de la misma se pone de manifiesto con carácter previo que el usuario deberá registrarse, aceptando el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación vigente, siendo incorporados los mismos a nuestros ficheros.

En ningún caso VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. cederá los datos de carácter personal aportados por el usuario a terceras personas.

Del mismo modo, VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. comunica que el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo certificado de su solicitud a la siguiente dirección: El Camión de los Regalos, Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz).

En Dos Hermanas, a 12 de Marzo de 2022.

Fdo.- David Perez Nieto

Administrador Vicent Servicios Integrales. S.L.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00215

R.D. (*): b0d9c2f15037840cde96398c29732d7226f98d23

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	14305044796558487653554-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/04/2022 10:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=14305044796558487653554-DGOJ				Página 11 de 11

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36